



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 905 2016

Ingreso N° 7200097 de fecha 23.03.2016.

ORD. N° 2274 /

ANT.: Presentación arquitecto Sr. Zenen Sepúlveda Chavarría ingresada con fecha 23.03.2016.

MAT.: **SANTIAGO:** Artículo 60° LGUC. Solicita autorización para la regularización de inmueble ubicado en calle Santa Lucía N° 188 – Oficina N° 2.

SANTIAGO, 03 MAY 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

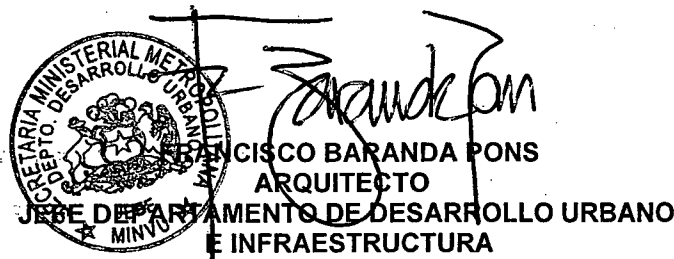
**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Zenen Sepúlveda Chavarría solicita autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización de un departamento, inmueble ubicado en calle Santa Lucía N° 188 – Depto. N° 2, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A – Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local.
3. Las obras ejecutadas contemplan la remodelación interior de un departamento dúplex con destino original de vivienda para transformarlo en oficinas. Se consulta establecer una comunicación con el 3° piso abriendo un vano en la losa de cielo del 2° piso a continuación de la escala de circulación interna, según se establece en planos de arquitectura, especificaciones técnicas y Memoria de Cálculo Estructural, adjuntos. La intervención modifica los recintos interiores, a través de tabiques de estructura metálica y reemplaza las ventanas por un sistema de ventanales termopanel, respetando la altura y tratamiento de la fachada.



4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención ejecutada no afecta el carácter y valores patrimoniales de la Zona de Conservación Histórica, por lo que otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



FKS/MCHM/lpc

Incluye Planos, especificaciones técnicas timbrados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Zenén Sepúlveda Chavarría - Arquitecto
Dirección: Cerro Coyocalan N° 2815 – Puente Alto.
Teléfono: 2 29213264 – 9 91962477

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo.

-MCHM /20/07/04/2016